

Resolución 20260034344
(11-08-2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica no. **ENV-11-30-1381-26**"

EL SECRETARIO DE GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que el Municipio de Envigado requiere adquirir accesorios multimedia y conectividad, repuestos, insumos y partes destinados a los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo y de las impresoras instaladas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, garantizando la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.

Que para atender dicha necesidad se elaboraron los estudios previos, el análisis económico del sector y demás documentos soporte del proceso contractual.

Que el objeto del proceso contractual corresponde a: "Adquisición de accesorios multimedia y conectividad, repuestos, insumos y partes para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo y de las impresoras del municipio de envigado, vigencia 2026."

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad procedente corresponde a la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que para respaldar el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20261445**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$181.925.817) IVA INCLUIDO**.

Que el aviso de convocatoria fue publicado el día **29 de julio de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que igualmente se realizó convocatoria pública a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el proceso contractual.

Que el valor del proceso es inferior al umbral establecido para la limitación de convocatorias a Mipyme y la Entidad recibió oportunamente solicitudes de limitación, verificando el cumplimiento de los requisitos legales por parte de las Mipymes participantes.

Que mediante Aviso Informativo de fecha 03 de agosto de 2026 se informó que el presente proceso sería limitado a Mipymes con domicilio en el Departamento de Antioquia.

Que se hace procedente ordenar la apertura formal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ENV-11-30-1381-26.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **ENV-11-30-1381-26**, cuyo objeto es: “adquisición de accesorios multimedia y conectividad, repuestos, insumos y partes para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo y de las impresoras del municipio de envigado, vigencia

2026.”

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$181.925.817) IVA INCLUIDO**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20261445**.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. LIMITACIÓN A MIPYME: Limitar la presente convocatoria a las **Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Antioquia**, así como a los proponentes plurales integrados exclusivamente por este tipo de empresas, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA El proceso se desarrollará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II:

ARTÍCULO SEXTO. CONSULTA DE DOCUMENTOS Los estudios previos, análisis económico del sector, pliegos de condiciones definitivos, anexos, formatos y demás documentos que integran el proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURÍAS CIUDADANAS Invitar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan vigilancia preventiva y control social sobre el presente proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR El Comité Asesor y Evaluador designado por la Entidad será el encargado de efectuar la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de ofertas y recomendaciones dentro del presente proceso contractual.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN Ordenar la publicación de la presente Resolución en la plataforma SECOP II junto con los documentos definitivos del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado a los 11 días del mes de Agosto de 2026



JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: JUAN CARLOS ZAPATA RIZZO
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS



Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS



Aprobó: CAMILO ESTEBAN LOPEZ CARRILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE TICS